



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

DON VICENTE ORTELLS RUBERT, SECRETARIO ACCTAL. DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 19 de septiembre de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 21/2014, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN:

Visto el expediente instruido al efecto con motivo de la propuesta razonada de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2014.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 17 de septiembre de 2014 emitido en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de créditos extraordinarios número 21/2014, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (44.984,32 €) y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

G A S T O S

ALTAS

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES	7.484,32
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.500,00
<u>TOTAL ALTAS</u>	44.984,32

GASTOS

BAJAS

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES	44.984,32
<u>TOTAL BAJAS</u>	44.984,32

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Si al termino del periodo de

CR

Comprobado
y conforme:

exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del expediente.

TERCERO.- Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor a partir de la fecha de la publicación.

CUARTO.- Remitir copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques, Servicio de Ordenación de las Relaciones Financieras con las Entidades Locales y Coordinación Jurídico-Presupuestaria, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Modificar la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014, que quedará redactada como a continuación se indica:

- Fundación Caja Rural Vila-real, Convenio Efecte Vila-real, por importe de 37.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4350-78000.

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real a veintitres de septiembre de dos mil catorce.



Vto. Bno.
El Alcalde,